

## **NOTA INFORMATIVA LABORAL X/2020**

**Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril,  
de medidas urgentes complementarias para  
apoyar la economía y el empleo, publicado el  
22 de abril de 2020**

**22 DE ABRIL DE 2020**

## NOTA INFORMATIVA

**Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, publicado el 22 de abril de 2020.**

**(BOE nº 112 de 22/4/2020)**

El Consejo de Ministros aprobó ayer un nuevo paquete de medidas económicas y sociales con el objetivo de apoyar a empresas y trabajadores. La norma incorpora medidas para responder a las necesidades de apoyo derivadas de la prolongación de esta situación excepcional, proteger y dar soporte al tejido productivo y social, minimizar el impacto de la crisis, y facilitar que la actividad económica se recupere en cuanto empiece a remitir esta situación de emergencia de salud pública.

### **1.- Medidas sociolaborales**

Trabajadores en periodo de prueba: Se amplía la cobertura de la prestación a los trabajadores cuyos contratos hayan sido extinguidos durante el periodo de prueba de un nuevo trabajo desde el 9 de marzo o aquellos que lo hayan extinguido voluntariamente desde el 1 de marzo por tener una oferta laboral en firme que haya decaído.

ERTEs parciales por fuerza mayor para sectores esenciales: Se modifica también la regulación de los ERTes por causa de fuerza mayor, para cubrir las reducciones significativas de actividad en sectores considerados esenciales que afectados por las medidas de reducción de la movilidad han visto mermados sus ingresos.

Trabajadores fijos discontinuos: Se amplía la cobertura establecida en el Real Decreto-ley 8/2020 a los trabajadores que no hayan podido reincorporarse a su actividad en las fechas previstas como consecuencia del COVID-19 y que no cumplen el requisito de situación legal de desempleo, o no pueden acceder a la prestación por desempleo por carecer del periodo de cotización necesario.

Inspección de Trabajo: Se suspenden los plazos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, se refuerzan los mecanismos de control y sanción para evitar comportamientos fraudulentos en la percepción de las prestaciones, regulándose las sanciones y estableciéndose una responsabilidad empresarial que implica la devolución por parte de la empresa de las prestaciones indebidamente percibidas por sus trabajadores.

Prórroga del trabajo a distancia: Se prorroga dos meses el carácter preferente del trabajo a distancia. También se incluye el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada.

Adaptaciones societarias: Se adaptan de forma temporal y extraordinaria algunos de los requisitos que permiten a las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada la calificación de sociedad laboral.

Seguridad Social: Se simplifica del procedimiento para el aplazamiento de deuda de la Seguridad Social.

Se aprueba la reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios durante los periodos de inactividad en 2020 l.

Cooperativas: Se flexibiliza con carácter extraordinario poder destinar el Fondo de promoción y educación de las cooperativas a cualquier actividad que contribuya a frenar o paliar los efectos del COVID-19, mediante acciones propias, donaciones a otras entidades públicas o privadas o dotación de liquidez a la cooperativa para garantizar la continuidad de su funcionamiento.

## **1.- Medidas económicas**

Moratoria de arrendamientos para autónomos y pymes: Se establece un mecanismo para la renegociación y aplazamiento del pago de alquileres de locales de negocio a grandes tenedores o empresas públicas. Con el fin de aliviar los costes operativos de las pymes y autónomos que hayan visto reducirse significativamente sus ingresos como consecuencia del COVID-19.

En el caso de que el propietario sea distinto a los anteriores, se facilita el uso de la fianza como mecanismo de pago, debiéndose ésta reponer en el plazo de un año.

Fondos de pensiones: Se establecen los términos para el rescate de fondos de pensiones, en relación con la acreditación de las circunstancias que dan derecho a su disponibilidad, plazo de las mismas y el importe máximo del que se puede disponer.

Avales: Se amplía la cobertura de la Línea de Avales del ICO para cubrir pagarés del Mercado Alternativo de Renta Fija.

Se aumenta la capacidad de las sociedades de garantía recíproca de las comunidades autónomas, mediante un reforzamiento de los reavales concedidos por la Compañía Española de Refinazamiento, S.A. (CERSA) y se garantiza que la línea podrá liberarse hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se habilita que la Línea de Avales relativas a la moratoria de arrendamientos para familias vulnerables por el COVID-19 aprobada en el Real Decreto-ley 11/2020 tenga una dotación de hasta 1.200 millones de euros, como garantía de los préstamos concedidos por las entidades .

Medidas fiscales: Se actualizan las bases imponibles de los impuestos a la situación actual para permitir liquidez a las empresas, especialmente autónomos y pymes.

Para tal fin se podrá realizar el cálculo de los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el ingreso a cuenta del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido con el método de estimación objetiva, lo que permitirá para descontar en cada trimestre los días en que ha habido estado de alarma.

Las empresas podrán también adaptar las liquidaciones de los ingresos a cuenta a la previsión de ingresos estimada para 2020 y se establece la posibilidad de supeditar el pago de las deudas tributarias a la obtención de la financiación a través de la Línea de Avales.

Se reduce al cero por ciento el IVA aplicable al suministro de material sanitario de productores nacionales a entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios, en línea con la reducción de aranceles de la Unión Europea y así garantizar la igualdad de trato y el suministro rápido y efectivo, con un ahorro de más de 1.000 millones de euros. Se reduce también el IVA de los libros, revistas y periódicos electrónicos para alinearlos con el aplicable a los de papel.

Tributos: Se ajustan las bases imponibles de los impuestos a la situación económica, liberando 1.100 millones de euros de liquidez para las empresas, en particular pymes y autónomos.

Se reduce al 0% el IVA aplicable al suministro de material sanitario de productores nacionales a entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios, con un ahorro de más de 1.000 millones de euros.

Se reduce también el IVA de los libros, revistas y periódicos electrónicos para alinearlos con el aplicable a los de papel.

Reducción aranceles notariales: Se reducen un 50 % los aranceles notariales para la novación de créditos no hipotecarios.

Medidas de flexibilidad sectoriales: Se ajusta a la situación actual la regulación relativa a determinados sectores y actividades, incluyendo las relativas a puertos, investigación universitaria, centros tecnológicos, trabajadores agrarios y cooperativas.

### **3.- Medida en materia de consumo**

Derecho de resolución de contrato: Los contratos suscritos por los consumidores y usuarios, ya sean de compraventa de bienes o de prestación de servicios, incluidos los de tracto sucesivo, que resulten de imposible cumplimiento, podrán resolverse durante un plazo de 14 días desde la imposible ejecución del mismo

### **1.- Constitución Fundación deportiva**

Fundación deportiva: Se crea un Fundación dotada con fondos provenientes de la venta de derechos audiovisuales del fútbol para contribuir a financiar y dotar de estabilidad al deporte federativo, al deporte olímpico y paralímpico